



INFORME SECRETARIAL. 500013110001200700014-00. Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 14 OCT 2022 de dos mil veintidós (2022)

Acláresele a la señorita LENNY SAMARA BETANCOUR MONCADA que no es posible elaborar la orden de pago pedida hasta tanto no se presente la actualización de la liquidación de las cuotas alimentarias causadas a la fecha, tal como se indicó en auto precedente, teniendo en cuenta que la medida cautelar que pesa es EMBARGO de una proporción de la pensión del demandado, para cubrir una ejecución en curso y que para la fecha es forzada.

Por lo anterior, a fin de que recurra al estudiante de consultorio jurídico que dice le atendió para que pueda adelantar la labor de actualización de la liquidación, por Secretaría expídase una consulta de títulos pendientes de pago y copia de la última liquidación aprobada.

Finalmente, infórmesele a la señorita LENNY SAMARA que en lo relacionado con el pago de la pensión a la que tiene derecho, el Juzgado no tiene injerencia alguna, por lo tanto, le corresponderá elevar ante la aseguradora las correspondientes solicitudes.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 113 del 18 OCTUBRE 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria